

STNI
JIM
ATN

acostumbra. Con lo demas q^e contiene el que es leyo a la letra.
 Y habiendolo oido y conferido, te nienno presente que el referido
 Juan de Tejada y Navarrete es persona de conocida inteligen-
 cia, coneglada conducta, con la capacidat, suficiencia y demas
 circunstancias que se requieren para ser un ho en cargo
 Desde luego lo nombro la Ciudad por el Alcalde Pedanes
 del Lugar de Fuentealamo para el ho siguiente año de seten-
 ta y siete: Y Acordose le haga vater para q^e Recono-
 ya la fianza con hipotecas seguras. Libre y exonerada de
 satisfacion de las d^{as} D^{as} Antonio Rocamora de x.
 y D^o Cristobal Juxado a quienes nombra por Comis-
 rios para q^e Reconozcan los titulos de pertenencia de estas
 propiedades, y con su interrenion de otorgue el Instrum^{to}
 correspondiente; Y ho se le despache el titulo de renom-
 bramiento, a fin de q^e les sirva, y exera el referido Con-
 pleo de Alcalde Pedanes de Lugar de Fuentealamo.

Se renda a los
 y medio el Quax
 tillo de vino

Mirove relacion de la citacion y mandado a hacer
 a este Cavildo poredula antedicha, y expresion de su
 efecto en fuerza de lo resuelto en el de veinte y uno del corriente
 a fin de ver el Informe que dan los Cav^o Fielix Ex^o, a las
 pretension de los taberneros sobre q^e se les arregle el
 precio del Quaxtillo de vino; En que expresan han
 tomado las mas seguras noticias de sujetos desinteresados
 y de toda integridad, y resulta ser cierto los causales q^e se exponen.